

artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del 2 del corriente mes de abril de 1991, se ha resuelto señalar el día 20 de junio de 1991, aproximadamente a las 11 de su mañana, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valle de la Serena y en este Servicio de Minas (calle Fernández de la Puente, 29. Badajoz).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Valle de la Serena, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o notario.

Badajoz, 29 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio de Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ

Luis Corchero Castellanos, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Badajoz.

Certifica: Que de conformidad con cuanto establece el artículo 10.1 de la Ley de Régimen Orgánica de Régimen Electoral General, ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral Provincial de Badajoz con los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Juanes Peces.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Angel Salvador Carabias Gracia.

Ilmo. Sr. D. Fernando Paumard Collado.

Ilmo. Sr. D. Antonio García Galán.

D. José Luis Galache Cortés.

Secretario: D. Luis Corchero Castellanos.

Y para que conste y publicación en el Diario Oficial de Extremadura, extendiendo el presente en Badajoz, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LLERENA

ANUNCIO de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Llerena (Badajoz).

Con fecha 11 de mayo de 1991, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Llerena con los miembros que ya la componían más los dos vocales nuevos designados, que son don Basilio Santos Martín y doña Purificación Robina Blanco-Morales, ambos licenciados en Derecho, lo que se comunica a los efectos oportunos y para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La Presidente,
ANGELA MOSTAJO VIGA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CACERES

EDICTO

José Mateos García, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Cáceres.

HAGO SABER: Que de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley de Régimen Electoral General, la Junta Electoral Provincial de Cáceres, ha quedado definitivamente constituida por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Mateos García.

Vocales Judiciales: D. Salvador Castañeda Bocabegra.

D. Francisco Racionero Carmona.

Vocales no Judiciales: D. Manuel Beato Espejo.

D. Gabino Casares Sánchez.

D. Juan del Ojo Mesa.

Secretaria: D.^a María Isabel de Celis Fraile.

Y para que así conste y sirva de general conocimiento, y su publicación en el B.O. de la Provincia y en el D.O. de Extremadura, se expide el presente que se firma en Cáceres a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria,
MARIA ISABEL DE CELIS FRAILE

El Presidente,
JOSE MATEOS GARCIA